

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

EXTRACTO DEL ACTA DE LA 671ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), siendo las diez horas del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, se reunieron en la sede social de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** (en adelante la “Compañía”), sita en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, los Señores Consejeros del Consejo de Administración de la Compañía, bajo la presidencia de D. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva, con la asistencia de las personas que se indican al final, actuando como Secretaria D^a. Anamaria Puggedo Frade Barros.

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

I- Los Consejeros asistentes a la sesión declararon que no tenían conflictos de interés con los asuntos incluidos en el orden del día.

II- El Consejo aprobó:

a) la propuesta formulada por el Consejero D. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco, en el sentido de modificar la composición de la Junta Directiva de la Compañía como sigue:

- 1) Cesar a D. Mateus de Moura Lima Gomes como Vicedirector Ejecutivo y a D. Ricardo José Charbel como Director de Distribución y Comercialización;
- 2) Declarar vacante el cargo de Director de Gestión Empresarial y designar a su nuevo titular en otra oportunidad, habida cuenta que D. Luís Fernando Paroli Santos, quien se desempeñaba en dicho cargo, presentó su dimisión al mismo el 13 de julio de 2016 mediante carta remitida a la Compañía; y
- 3) Reasignar como nuevo Director de Distribución y Comercialización al actual titular de la Dirección Comercial,

– D. Evandro Leite Vasconcelos,

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero, vecino de Belo Horizonte (MG), con domicilio a estos efectos en Avenida Barbacena, 1200, 18º andar [piso], barrio de Santo Agostinho, código postal 30190-131, provisto del documento de identidad n.º MG-595388, expedido por la Policía Civil del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 251704146-68.

Nombrar como nuevo Vicedirector Ejecutivo a

– D. Paulo Roberto Castellari Porchia,

de nacionalidad brasileña, divorciado, licenciado en administración y dirección de empresas, vecino de Nova Lima (MG), con domicilio en Alameda do Morro, 85, Torre 8/201, código postal 34000-000, provisto del documento de identidad n.º 14264834-6, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de São Paulo, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 131643078-29.

Y nombrar como nuevo Director Comercial a

– D. Dimas Costa,

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero, vecino de Belo Horizonte (MG), con domicilio en Rua [calle] Professor Estevão Pinto, 350/301, barrio de Serra, código postal 30220-060, provisto del documento de identidad n.º M-424183, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 251704146-68.

Los directivos nombrados desempeñarán sus funciones hasta completar el resto del mandato de la Junta Directiva, es decir, hasta la primera reunión del Consejo de Administración siguiente a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria del año 2018;

- b) una asignación presupuestaria adicional a efectos de cubrir los gastos de operación relacionados con el proceso de venta de *units* [certificados de depósito de acciones que se componen de dos (2) acciones preferentes y una (1) acción ordinaria] propiedad de la Compañía en la asociada TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA, S.A. (“TAESA”), conforme a lo mencionado en los apartados a), b), c), d) y e) del punto III siguiente ; y
- c) el acta de esta reunión.

III- El Consejo autorizó:

- a) la venta por medio de una oferta pública secundaria de seguimiento (*follow on*) de hasta cuarenta millones setecientos dos mil doscientos treinta (40.702.230) *units* [certificados de depósito de acciones que se componen de dos (2) acciones preferentes y una (1) acción ordinaria] propiedad de la Compañía en la asociada TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA, S.A. (“TAESA”), el equivalente a cuarenta millones setecientos dos mil doscientos treinta (40.702.230) acciones ordinarias y ochenta y un millones cuatrocientas cuatro mil cuatrocientas sesenta (81.404.460) acciones preferentes emitidas por TAESA de titularidad de la Compañía, de las cuales veintidós millones doscientas noventa mil seiscientos ochenta y cinco (22.290.685) acciones ordinarias y cuarenta y cuatro millones quinientas ochenta y un mil trescientas setenta (44.581.370) acciones preferentes se hallan libres de toda carga o gravamen, en tanto que las demás dieciocho millones cuatrocientas once mil quinientas cuarenta y cinco (18.411.545) acciones ordinarias y treinta y seis millones veintitrés mil noventa (36.823.090) acciones preferentes se corresponden con acciones que se encuentran bajo contrato de fideicomiso de garantía, las cuales serán liberadas por los acreedores fiduciarios a efectos de permitir la realización de la oferta pública.

La oferta pública se efectuará mediante procedimiento administrativo de adjudicación directa, con arreglo a la legislación aplicable. La colocación de los valores se llevará a cabo en el mercado brasileño en la modalidad de colocación restringida, al amparo de la Instrucción de la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”) N.º 476/2009 y sus modificaciones posteriores. Asimismo, se colocará en los mercados internacionales al amparo de las normas denominadas *Rule 144 A* y *Regulation S* del *Securities Act of 1993* de los Estados Unidos de América.

El precio mínimo de la oferta pública por *unit* se fijará de acuerdo con un informe de valoración que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración.

En lo que respecta a los *units* que se encuentran bajo contrato de fideicomiso de garantía, la oferta pública está sujeta a la autorización expresa de los acreedores fiduciarios. Una vez lograda dicha autorización, se procederá a efectuar el depósito del correspondiente importe obtenido en una cuenta vinculada hasta que se haga efectivo el pago de la opción de venta sobre las acciones (según lo establecido en el contrato de fideicomiso de garantía celebrado entre la Compañía y los acreedores fiduciarios);

- b) el establecimiento de un nuevo gravamen con sujeción, en todo caso, a ciertas condiciones suspensivas, sobre dieciocho millones cuatrocientas once mil quinientos cuarenta y cinco (18.411.545) *units*, en el evento de que la Compañía no lograse

venderlos en el ámbito de la oferta pública. En tal caso, la Compañía se compromete a volver a ponerlos bajo un nuevo contrato de fideicomiso de garantía tan pronto como vuelva a ser el titular de los mismos, cuya eficacia plena estará condicionada a la concurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1) Si en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la firma de la correspondiente modificación al contrato, no hubiera ninguna confirmación por parte de las entidades intermediarias (tal y como se define en el contrato de fideicomiso de garantía) de que recibieron la notificación para hacer efectivo el depósito en la cuenta vinculada;
 - 2) Si cualquiera de los destinatarios incumpliera una o más instrucciones previstas en alguna notificación remitida por la Compañía o, en su caso, por los acreedores fiduciarios;
 - 3) Si el precio mínimo de venta de los *units* en el marco de la oferta pública se fijara por un importe inferior al acordado;
 - 4) Si por cualquier motivo y en cualquier momento con posterioridad a la firma de la correspondiente modificación al contrato, se produjera el desistimiento de llevar a cabo la oferta pública;
 - 5) Si no fuera presentada a los acreedores fiduciarios hasta el 30 de septiembre de 2016, ninguna evidencia de registro de la notificación de inicio de la oferta pública remitida a CVM, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7-A de la Instrucción CVM 476/2009, entendiéndose en tal sentido que la oferta pública no fue realizada; o, en su caso,
 - 6) Si no se produjera la liquidación financiera o la liquidación parcial de los *units* objeto de la oferta pública hasta el 30 de septiembre de 2016 o, en su defecto, en la fecha de registro de la notificación de cierre de la oferta pública remitida a CVM, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Instrucción CVM 476/2009, el que ocurra primero;
- c) el envío de una solicitud a la entidad encargada de la custodia de las acciones de TAESA para que proceda a emitir los correspondientes certificados de depósito de acciones (*units*), según lo previsto en el artículo 44 de los Estatutos Sociales de TAESA;
- d) la contratación por adjudicación directa, en virtud del cumplimiento del requisito legal de reconocida experiencia, de empresas encargadas de los servicios de coordinación global de la oferta pública, asesoría legal y auditoría externa relacionados con la oferta pública secundaria de seguimiento (*follow on*) de hasta sesenta y cinco millones setecientos dos mil doscientos treinta (65.702.230) *units* propiedad de la Compañía y de FIP COLISEU en TAESA, y la consecuente celebración de los contratos que se mencionan más adelante.

La colocación de los valores se llevará a cabo en el mercado brasileño en la modalidad de colocación restringida, al amparo de la Instrucción CVM N.º 476/2009 y sus modificaciones posteriores. Asimismo, se colocará en los mercados internacionales al amparo de las normas denominadas *Rule 144 A* y *Regulation S* del *Securities Act of 1993* de los Estados Unidos de América.

Los honorarios y demás gastos derivados de la oferta pública se repartirán entre la Compañía y FIP COLISEU en proporción a la cantidad de acciones que posee cada uno de los accionistas vendedores, correspondiendo a la Compañía el 62% de dichos gastos, que incluirán, entre otros, las remuneraciones correspondientes a:

- el sindicato de entidades financieras, conformado por:
 - BANK OF AMERICA MERRILL LYNCH BANCO MÚLTIPLO, S.A.,

- BANCO DE INVESTIMENTOS CREDIT SUISSE (BRASIL), S.A.,
- BANCO MODAL, S.A.,
- BB-BANCO DE INVESTIMENTO, S.A. y
- BANCO SANTANDER (BRASIL), S.A.
- los asesores legales:
 - LEFOSSE ADVOGADOS,
 - SOUZA CESCON BARRIEU & FLESCH ADVOGADOS ,
 - DAVIS POLK & WARDWELL LLP,
 - MILBANK TWEED HADLEY & MCCLOY LLP y
- el auditor externo DELOITTE TOUCHE TOHMATSU.

Los principales contratos que se celebrarán entre las entidades financieras encargadas de la coordinación global de la oferta pública, por una parte, y la Compañía y FIP COLISEU, por otra parte, en su condición de accionistas vendedores, son los que se mencionan a continuación:

- Carta mandato, en la que se fijan los requisitos que deberán atenderse para la contratación inicial de las entidades de colocación encargadas realizar la oferta pública;
- Contrato de colocación de acciones, que regulará la colocación de las acciones de TAESA en el mercado brasileño; y
- *Placement Facilitation Agreement* (“PFA”, o “contrato de colocación internacional”, que se rige por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y que regulará la colocación de las acciones de TAESA en los mercados internacionales por parte de las entidades de colocación designadas por las entidades financieras encargadas de la coordinación global de la oferta pública.

La celebración del PFA, así como la autorización para la contratación por adjudicación directa de las entidades que se encargarán de la colocación de los mercados internacionales, es decir:

- MERRILL LYNCH, PIERCE,
- FENNER & SMITH, INC.,
- BANCO DO BRASIL SECURITIES, LLC,
- CREDIT SUISSE SECURITIES (USA), LLC,
- BANCO MODAL, S.A. y
- SANTANDER INVESTMENT SECURITIES, INC.,

estará sujeta a previo análisis legal y al visto bueno del Departamento Jurídico de la Compañía en cuanto a la legalidad de dicha contratación por adjudicación directa.

Los contratos que se celebrarán entre los asesores legales y el auditor externo, por una parte, y la Compañía y FIP COLISEU, por otra parte, en su condición de accionistas vendedores, tendrán la consideración de contratos para la prestación de servicios de asesoría legal y de elaboración de la carta de garantía (*comfort letter*), respectivamente.

Asimismo, se celebrará un contrato de *Lock-up*, en el que se fija un periodo de restricción para la venta de las acciones, así como las declaraciones y certificados que correspondan

- y cuantos convenios y documentos complementarios se estimen necesarios o convenientes para la realización de la oferta pública;
- e) la aplicación del acta de registro de precios relativa a la subasta inversa electrónica n.º MS/CS 500-H09150, firmada el 4 de abril de 2016 para la contratación del asesor externo CERES INTELIGÊNCIA FINANCEIRA, LTDA., encargado de elaborar un informe de valoración de los *units* de TAESA, con la consiguiente fijación del precio mínimo de venta de los valores;
- f) la realización de una aportación de capital en efectivo en la sociedad ATIVAS DATA CENTER, S.A. por parte de la filial CEMIG TELECOMUNICAÇÕES, S.A. (“CEMIGTELECOM”), con el aumento del capital social de dicha sociedad y la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales; y
- g) la renuncia por parte de CEMIGTELECOM a su derecho de suscripción preferente del resto del capital social de ATIVAS DATA CENTER, S.A., dando lugar a la dilución de su participación hasta situarse en un 19,6% del capital social de dicha sociedad.
- IV- El Consejo anuló los acuerdos contenidos en la Comunicación de Acuerdos Adoptados por el Consejo de Administración (CRCA) 051/2016.
- V- El Consejo ratificó:
- a) la suscripción entre la filial CEMIG TELECOMUNICAÇÕES, S.A. (“CEMIGTELECOM”), ATIVAS PARTICIPAÇÕES, S.A. y SONDA PROCWORK OUTSOURCING INFORMÁTICA, LTDA., de un acuerdo de inversión y del Pacto de Accionistas de la sociedad ATIVAS DATA CENTER, S.A., con la finalidad de promover la entrada de éste último como accionista de dicha sociedad y la consecuente dilución de los accionistas actuales (CEMIGTELECOM y ATIVAS PARTICIPAÇÕES, S.A.);
- b) la suscripción entre CEMIGTELECOM y ATIVAS PARTICIPAÇÕES, S.A. del Pacto de Accionistas de ATIVAS DATA CENTER, S.A., con el fin de regular el voto en bloque en el Consejo de Administración de dicha sociedad;
- c) el consentimiento (*waiver*) temporal de CEMIGTELECOM para que ATIVAS PARTICIPAÇÕES, S.A. pueda realizar el desembolso del capital suscrito en ATIVAS DATA CENTER, S.A. en la misma fecha de culminación la transacción, y no como se había previsto originalmente; y
- d) el sentido favorable del voto de los miembros del Consejo de Administración de CEMIGTELECOM en la reunión en la que se apruebe la venta de las acciones propiedad de CEMIGTELECOM en ATIVAS DATA CENTER, S.A..
- VI- El Consejero D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz se abstuvo de votar los asuntos mencionados en el apartado b) del punto II anterior y en los apartados a), b), c), d) y e) del punto III anterior.
- VII- El Consejero D. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco se abstuvo de votar los asuntos mencionados en los apartados f) y g) del punto III anterior y en los apartados a), b), c) y d) del punto V anterior.
- VIII- El Presidente declaró que la Junta Directiva de la Compañía quedó constituida como sigue:
- | | |
|---|-------------------------------------|
| – Director Ejecutivo (CEO): | D. Mauro Borges Lemos |
| – Vicedirector Ejecutivo: | D. Paulo Roberto Castellari Porchia |
| – Director Comercial: | D. Dimas Costa |
| – Director de Desarrollo de Negocios: | D. César Vaz de Melo Fernandes |
| – Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO): | D. Fabiano Maia Pereira |
| – Director de Distribución y Comercialización: | D. Evandro Leite Vasconcelos |

– Director de Generación y Transporte:	D. Franklin Moreira Gonçalves
– Director de Gestión Empresarial:	(Vacante)
– Director de Relaciones y Recursos Humanos:	D. Márcio Lúcio Serrano
– Director de Relaciones Institucionales y Comunicación:	D. Luís Fernando Paroli Santos
– Director Jurídico:	D. Raul Lycurgo Leite

IX- Los directivos nombrados declararon anticipadamente que no se encuentran incursos en ninguna prohibición o incompatibilidad legal para el ejercicio de actividades mercantiles, no tienen ningún conflicto de interés ni ocupan cargos en sociedades que puedan considerarse competidoras de la Compañía. Asimismo, asumieron el compromiso solemne de conocer, observar y acatar los principios, valores éticos y normas establecidos en el Código de Conducta Profesional de la Compañía y en el Código de Conducta Ética del Servidor Público y la Alta Dirección del Estado de Minas Gerais.

X- El Presidente comunicó que:

- a) la Compañía ha recibido una carta remitida por el Consejero D. Marcelo Gasparino da Silva por la que le notifica de su regreso al Consejo a partir del 1 de septiembre de 2016; y
- b) el Consejero D. Victor Guilherme Tito ha presentado su carta de dimisión al cargo de miembro titular del Consejo a partir del 9 de agosto de 2016.

XI- Formularon comentarios sobre asuntos de interés para la Compañía:

El Presidente.

D. José Pais Rangel, D. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco y D. Saulo Alves Pereira, Consejeros.

D. João Paulo Dionísio Campos, Jefe de Departamento.

ASISTENTES:

Presidente	D. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Vicepresidente y también Director Ejecutivo (CEO) de la Compañía	D. Mauro Borges Lemos
	D. Allan Kardec de Melo Ferreira
	D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz
	D. Helvécio Miranda Magalhães Junior
	D. José Henrique Maia
	D. José Pais Rangel
	D. Marco Antônio de Rezende Teixeira
Consejeros	D. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco
	D. Nelson José Hubner Moreira
	D. Saulo Alves Pereira Junior
	D. Aloísio Macário Ferreira de Souza
	D. Bruno Magalhães Menicucci
	D. Bruno Westin Prado Soares Leal
	D. Carlos Fernando da Silveira Vianna
	D. Daniel Alves Ferreira

D. José Augusto Gomes Campos

D. Luiz Guilherme Piva

D^a. Marina Rosenthal Rocha

D. Samy Kopit Moscovitch

D. Wieland Silberschneider

Jefe de Departamento

D. João Paulo Dionísio Campos

Secretaria

D^a. Anamaria Pugedo Frade Barros

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo.: Anamaria Pugedo Frade Barros

La Secretaria